



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2020-MPA/SG

Anta, 02 julio del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION CUSCO.

VISTOS: el Informe N° 079 – 2020 – MPA / RVU / GDELS de la Gerente (e) de Desarrollo Económico Local y Servicios Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta Lic. Rina Vargas Uscamayta e Informe N° 015 – 2020 – NEQL/ PROCOMPITE/MPA/GDELS de la Municipalidad Provincial de Anta, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el SUBCAPÍTULO II LA ALCALDÍA ARTÍCULO 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos: (...)35. Las demás que le correspondan de acuerdo a ley.

Que, el Informe N° 079 – 2020 – MPA / RVU / GDELS de la Gerente (e) de Desarrollo Económico Local y Servicios Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta Lic. Rina Vargas Uscamayta e Informe N° 015 – 2020 – NEQL/ PROCOMPITE/MPA/GDELS de la Municipalidad Provincial de Anta, por el cual solicitan que se extienda el Reconocimiento a favor de la Cooperativa Agraria del Cusco IMILLAY limitada “CAC IMILLAY”, por haber ocupado el Primer Lugar en la categoría de Pequeñas y Medianas Empresas representado a la Provincia de Anta, en el concurso convocado por el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través del Instituto nacional de Innovación Agraria (INIA) y su Entidad Ejecutora, en el programa nacional de Innovación Agraria (PNIA) que reconoce el Concurso Nacional de Premiación a la Calidad de Proyectos de Innovación Agraria – Premio INIA Caral 2020. , así como por su participación en la feria internacional EXPOALIMENTARIA LIMA 2018 – 2019 organizado por la Asociación de Exportadores del Peru – ADEX y por ultimo en su participación en Sur Exporta , organizado por PROMPERU, por la comercialización del Maíz Orgánico blanco gigante y amarillo reconocido por Estados Unidos y la Unión Europea.

Que, la Municipalidad Provincial de Anta, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender el reconocimiento a favor de la Cooperativa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Agraria del Cusco IMILLAY limitada “CAC IMILLAY” por haber ocupado el Primer Lugar en la categoría de Pequeñas y Medianas Empresas representado a la Provincia de Anta, en el concurso convocado por el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través del Instituto nacional de Innovación Agraria (INIA) y su Entidad Ejecutora, en el programa nacional de Innovación Agraria (PNIA) que reconoce el Concurso Nacional de Premiación a la Calidad de Proyectos de Innovación Agraria – Premio INIA Caral 2020.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la Cooperativa Agraria del Cusco IMILLAY limitada “CAC IMILLAY”, representada por su Gerente Sr. Bartolome Balladares Pfuyo, por haber ocupado el Primer Lugar en la categoría de Pequeñas y Medianas Empresas representado a la Provincia de Anta, en el concurso convocado por el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través del Instituto nacional de Innovación Agraria (INIA) y su Entidad Ejecutora, en el programa nacional de Innovación Agraria (PNIA) que reconoce el Concurso Nacional de Premiación a la Calidad de Proyectos de Innovación Agraria – Premio INIA Caral 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines determinadas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loalza Ramos
ALCALDE